

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5550

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1496**

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MTEySS-N° 524.941/20 (X Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 29 de diciembre del año 2020 un Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte del presente, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO MIL con 00/100 (\$ 4.465.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 4 del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 893/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 1866 y vuelta y SLYT-GOB-N° 995/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1889/1890;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de diciembre del año 2020, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como **Anexo I**, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO MIL con 00/100 (\$ 4.465.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delega-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro Jefatura de Gabinete  
**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno  
**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA**  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
**Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA**  
Ministro de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

ciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el presente gasto a la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – **SAF:** 16 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11 Tesoro Provincial – **CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:** 1.0.0.0 – **IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 5.1.4 Ayudas Sociales a Personas (\$ 4.465.000,00) del Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la *Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz* (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como **Anexo II**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

**DECRETO N° 1498**

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MDS-N° 201.672/20 elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio, suscripto en fecha 18 de marzo del año 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular

el Doctor Gabriel LERNER, el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene como objeto fortalecer los servicios locales de protección de derechos para mejorar la atención de niñas, niños y adolescentes con medidas de protección y excepción e impulsar los Espacios de Concertación de Políticas Públicas destinadas a la niñez, adolescencia y familia con vistas a optimizar el sistema de protección de derechos a través de la implementación del Proyecto denominado **"#Somos Santacruz: Participación de las/los Adolescentes Santacruceños"**;

Que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho, protagonistas con plenas capacidades y potencialidades para su desarrollo integral, por lo cual resulta atinado considerar que es deber del Estado Provincial y Nacional, garantizar espacios para que puedan ejercer su autonomía progresiva y su participación ciudadana en la sociedad y, específicamente, en su comunidad;

Que para el cumplimiento del objetivo mentado la Secretaría se compromete a transferir la suma de **PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000,00)**, para ser destinados a cubrir gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto;

Que la Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2020, N° 3681 en su Artículo 14° inc. a) autoriza al Poder Ejecutivo a modificar su Presupuesto General incorporando las partidas necesarias e incrementando las previstas cuando deba afrontar erogaciones originadas en la celebración de convenios con el Estado Nacional, entre otros;

Que asimismo el Artículo N° 11 de la mencionada Ley de Presupuesto General, faculta al Poder Ejecutivo a disponer el incremento y modificación del mismo;

Que la Ministra de Desarrollo Social, solicita mediante nota N° 072/DGCP/20, la incorporación al Presupuesto General de los Fondos Nacionales que financiarán el convenio; los cuales ascienden a **PESOS UN MILLON VEINTE MIL (1.020.000,00)**;

Que el Subsecretario de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, certifica el ingreso parcial de **PESOS UN MILLON VEINTE MIL (1.020.000,00)**;

Que el citado Proyecto establece como eje central el reconocimiento y la difusión de los derechos adquiridos a través de la Convención sobre los derechos del niño, en conjunto con la normativa vigente Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 3062;

Que el Ministerio tendrá un plazo de nueve (9) meses de ejecución, debiendo iniciar las actividades dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de pago del presente;

Que la rendición de cuentas se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1268/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 59/60 y SLYT-GOB-N° 0996/20 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 81/82;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto en fecha 18 de marzo del año 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL (D.N.I N° 12.718.367), por una parte y por la otra, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular Doctor Gabriel LERNER (D.N.I. N° 14.872.833), el cual con sus ANEXOS forma parte

integrante, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTESE** en la suma total de **PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000,00)**, el total de recursos del Presupuesto 2020, conforme al detalle que figura en la pantalla que como anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIESE** en la suma total de **PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$1.020.000,00)**, en el Presupuesto 2.020, el crédito de la JURISDICCION, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIAS PROGRAMATICAS e IMPUTACION PARTIDA PRESUPUESTARIA, conforme al detalle que figura en la planilla como anexo III y IV forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.-**PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dra. Barbara Dolores Weinzettel

#### DECRETO N° 1499

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

#### VISTO :

El Expediente MEFI-N° 408.853/20, iniciado por la Contaduría General de la Provincia y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31 de la Ley N° 3681 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y posibilitar una racional utilización de los recursos a disponer libremente de las sumas recaudadas y no ejecutadas al 31 de diciembre de 2019, de los fondos con afectación específica;

Que a efectos de que la Tesorería General de la Provincia realice la composición de la Cuenta Única a fs. 2 informa a la Contaduría General de la Provincia los saldos al 31 de diciembre del año 2019 en las cuentas consignadas;

Que en virtud de ello, en la presente instancia la Tesorería General de la Provincia necesita la autorización expresa del Poder Ejecutivo, en quien la Ley mencionada encomienda la libre disposición;

Que asimismo a fs 17 y 18 obra Nota N° 1454 de la Contadora General de la Provincia mediante la cual puso en conocimiento un error en el importe informado por la Tesorería General de la Provincia en la Nota N° 204 de fecha 28 de junio de 2019, en el marco del Expediente N° 408.135/19 "Disposición de Fondos Específicos según Ley de Presupuesto" al 31/12/18, el cual deberá ser incorporado en la tramitación de "Disposición de Fondos Específicos" al 31/12/2019;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 0571/20, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 29/31 y SLYT-GOB- N° 994/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y a la racional utilización de los recursos, a disponer el saldo de la misma con las sumas que al 31 de diciembre de 2019 forman los siguientes fondos con afectación específica: Escribanía Mayor de Gobierno, Fondo de Desarrollo Industrial, Fondo Provincial de Pesca, Medio Ambiente, Fondo Canal 9, UNEPOSC, Secretaría de Estado de Turismo, Canon Hidrocarburífero, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

#### DECRETO N° 1501

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-

#### VISTO :

El Expediente MEFI-N° 409.027/20, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 23.548, la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 193 de fecha 16 de diciembre de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso 3) del artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación "establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara";

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quién será el encargado de su asignación;

Que mediante la Resolución N° 193 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Ministerio del Interior de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.472.500.000,00.-)**, a las Provincias;

Que de acuerdo a la distribución establecida en el Anexo IF-2020-87461563-APN-SP#MI, le corresponde a la Provincia de Santa Cruz la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 215.000.000,00.-)**

Que a fojas 7 y 8, obra Nota N° 339 de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3681;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 575/20, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 15/16 y vuelta y SLYT- GOB N° 999/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24/25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$215.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2020, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 215.000.000,00.-)**, el total de Gastos del Presupuesto 2020, el Crédito de la JURISDICCION; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; PROGRAMA; SUBPROGRAMA; PROYECTO; AO; INCISO; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES; IIP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

#### DECRETO N° 0365

RÍO GALLEGOS, 9 de Abril de 2021.-

#### VISTO :

La Resolución N° 012 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de marzo del año 2021.-

#### CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto

alternativo para el artículo 3 de la Ley N° 3712, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 24 de septiembre de 2020, propuesto mediante Decreto N° 1214/20;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y Atento a Nota AE-SLYT-GOB-N° 12/21, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** para el artículo 3 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3712, el que a continuación se transcribe:

"Artículo 3.- Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien tendrá a su cargo la implementación y el funcionamiento del Registro, y desarrollará las siguientes acciones de fomento en la actividad:

a) Impulsar el desarrollo de la actividad mediante la promoción de los beneficios del sistema de producción agrícola;

b) Brindar capacitaciones a quienes se interesen en la actividad y para aquellos que la desarrollen;

c) Propiciar la producción en conjunto de los productores registrados y la comercialización de sus productos de manera organizada;

d) Promover la participación en el desarrollo de la actividad de la comunidad en general, a través de las organizaciones civiles, entidades privadas, comedores comunitarios, establecimientos educativos relacionados con la materia, municipios Comisiones de Fomento e Instituciones Públicas;

e) Promover la investigación en las técnicas de producción que hacen a la actividad y divulgarlas entre los productores;

f) Gestionar el apoyo a los productores a través de las entidades relacionadas a la agricultura en general y de las instituciones públicas vinculadas al agro y a la producción;

g) Celebrar acuerdo con los sujetos indicados en el inciso anterior con el propósito de comprometerlos a prestar asesoramiento técnico, proveer insumos para la producción y colaborar con ellos en la comercialización de sus productos;"

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, Cumplido ARCHÍVESE.-

**Dra KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 1494

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-  
Expediente MG-N° 509.653/20

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Control y Registro de la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Cintia Belén **ALVARADO** (D.N.I N° 34.715.428), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N°1495

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-  
Expediente MG-N° 509.652/20,

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Control de Presupuesto Provincial dependiente de la Dirección de Contaduría de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Romina Marta

**DEL BUSTO** (D.N.I. N° 33.939.624), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N°1497

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-  
Expediente MDS-N° 202.684/20

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Adrián **ESCOBAR HERNANDEZ** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.825.381), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

#### RESOLUCION N° 279

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2020.-  
Expediente MG-N° 509.533/20.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 12 de Agosto del año 2020, al extinto Julio Ricardo **ARANCIBIA** (Clase 1981 -D.N.I. N° 28.859.334), quién prestaba servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13.-

#### RESOLUCION N° 280

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2020.-  
Expediente MG-N° 509.512/20.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 17, Señora Susana del Carmen **SOTO** (D.N.I. N° 17.049.237), con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación por Invalidez*.-

#### RESOLUCION N° 281

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2020.-  
Expediente MG-N° 509.475/20.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Julio del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Informes, Certificación, Inhibiciones y Embargos dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la Señora Gabriela Angélica **BAYÓN** (D.N.I. N° 25.102.487), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada precedentemente retendrá su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en la Subsecretaría de Asuntos Regis-

trales de la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno, mientras dure su desempeño en el cargo conferido.-

#### RESOLUCION N° 298

RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2020.-  
Expediente MG-N° 508.692/19.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de Agosto del año 2019, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Miguel Ángel **MACÍAS** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.957), con situación de revista en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno, en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley N° 2347 Reglamentada por Decreto N° 2070/93 - Régimen de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato.-

**ELIMINAR**, a partir del día 1° de Agosto del año 2019, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Gobierno **SAF**: 410 - Ministerio de Gobierno.-

**ESTABLECER**, que el agente que se retira, no podrá ingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto para volver a trabajar como así también para jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

**AFÉCTAR**, el presente gasto a la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 Ministerio de Gobierno - **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: 11- Tesoro Provincial **CATEGORIA PROGRAMATICA**: 1.0.0.0 - **IPP**: 160 - Beneficios y Compensaciones (\$ 266.247,70) - Ejercicio 2020.-

## EDICTOS

#### EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **CARLOS VERA DNI N° M7.328.618** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**VERA CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° V-13008/20**) -

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Marzo de 2021.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-1

#### EDICTO N° 004/2020: PETICIÓN DE MENSURA:

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JIMENITA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE**: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN**: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.663.602,00 Y: 2.682.652,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS**: **A1.X:** 4.665.306,98 **Y:** 2.680.673,08 **B2.X:** 4.665.236,79,00 **Y:** 2.682.471,80 **C4.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.682.521,00 **D5.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.682.900,00 **E6.X:** 4.667.100,00 **Y:** 2.682.900,00 **F8.X:** 4.667.100,00 **Y:** 2.685.900,00 **G9.X:** 4.667.856,00 **Y:** 2.685.900,00 **H12.X:** 4.667.822,58 **Y:** 2.686.761,54 **I51.X:** 4.662.557,83 **Y:** 2.686.556,08 **J46.X:** 4.662.369,28 **Y:** 2.691.385,76 **K71.X:** 4.658.354,19 **Y:** 2.691.228,97 **L72.X:** 4.658.386,12 **Y:** 2.690.410,48 **M65.X:** 4.661.383.8300 **Y:** 2.690.527,59 **N59.X:** 4.661.579,01 **Y:** 2.685.531,41 **N53.X:** 4.662.578,25

**Y:** 2.685.570,44 **058.X:** 4.662.773,43 **Y:** 2.680.574,26.- **SUPERFICIE** 32 **PERTENENCIAS** y 01 **DEMÁSIA**: 3.209 Has.43a.67ca., Ubicación: Lote N° 17, 24, 25 y 09, Fracción: "A" y "C", Sección "III", Zona de Cabo Blanco-Zona San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN JORGE (MAT 3082)", "LA HENRIETTE (MAT.1042)", "LA PICANA (MAT.40289)" y "BAHÍA LAURA (MAT.697)" -

**MINA: "JIMENITA" EXPEDIENTE N° 429.397/F/11.- PUBLIQUESE**. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**ESC. CLARA CECILIA LLUIS**  
Escribana Delegada  
Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO

La Sra. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, conjuez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **TRISTAN SABINO CARRIZO**, titular del Documento de Identidad N° 3.458.265 y **RAQUELA FORTUNATA SIARES**, titular del Documento de Identidad N° 2.272.429, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "**CARRIZO, TRISTAN SABINO Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO**" (**Expte. N° 37.792/21**)-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 6 de Abril del año 2021.-

**Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO**  
Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut  
Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.  
Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.  
Abogado

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**MANN JORGE ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. 28.144/17**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes **JORGE ALEJANDRO MANN** (D.N.I. 12.558.287 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, de de 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P-1

#### EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analia Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **ANTONIO ESTEBAN MORALES D.N.I. N° 12.246.657**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**MORALES ANTONIO ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 37773/21**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 9 de Febrero de 2021.-

**RAMIRO ESTEBAN CASTILLO**  
Abogado  
T.S.J.S.C. T° VII - F° 92  
C.S.J.N. T° 58 - F° 420

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante VELASQUEZ NAVARRO IRENE DEL CARMEN Y/O VELASQUEZ IRENE DEL CARMEN DNI 18.739.573, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.), en los autos: “**VELASQUEZ NAVARRO IRENE DEL CARMEN Y/O VELASQUEZ IRENE DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 29648/20.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS.

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. MARQUEZ BARRIA LUIS HUMBERTO, DNI N° 8.516.524 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: “**MARQUEZ BARRIA LUIS HUMBERTO S/ Sucesión ab intestato**” Expte. 20171/20.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -  
RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2021.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° UNO a cargo del Dra. Silvina Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Raúl Osvaldo Giosa D.N.I: 14.081.581 en los autos caratulados “**GIOSA RAUL OSVALDO S/ SUCESION AB – INTESTATO**”, Expte. N°20.972/2020, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el termino de tres (3) días en el “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de Abril de 2021.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° /2021**

La **Dra. GABRIELA ZAPATA**, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. DAIANA LEYES**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA-30- DÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON SEVERO ROMAN LOPEZ, D.N.I. N° 10.386.321**, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**LOPEZ SEVERO ROMAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° 20.792/20.-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.  
PICO TRUNCADO, 31 de Marzo de 2021.-

**VERONICA A. CORINI**  
Abogada  
T° VI F° 90 TSJSC

P-2

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Co-

mercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, siendo su Juez titular la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**RIVAROLA MARIO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE N° 3151/20**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO EDUARDO RIVAROLA, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 08 de Abril de 2021.-

**MARILINA CAROLINA CALIO**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. MARIA DE LOS MILAGROS UGALDE, DNI 16.021.552, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**UGALDE MARIA DE LOS MILGROS S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. NRO. 28843/20.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, abril de 2021.-

**JULIANA YESICA RAMON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, en autos caratulados “**MALDONADO AMPUERO DORALIZA Y NAVARRO GOMEZ FRANCISCO ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte Nro: 21050/20 se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. DORALIZA o DORALISA MALDONADO AMPUERO DNI 92.757.871 y del Sr. FRANCISCO ABEL NAVARRO GOMEZ DNI 11.863.954 para que en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-comparezcan a tomar la intervención que les corresponda.

Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**RONCO JUAN ANGEL Y FIGUEROA HILDA ALICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 29633/20, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JUAN ANGEL RONCO, D.N.I N° 8.706.453 e HILDA ALICIA FIGUEROA, D.N.I. N° 11.150.388 , para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados “**CARDENAS TRUJILLO ANA BRENDAS/SUCESION TESTAMENTARIA**” N° 28863/2020 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ana Brenda CARDENAS TRUJILLO (DNI N° 18.682.778) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2021.-

**JULIANA YESICA RAMON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RITO IBAR PALACIO DNI N° 14.753.024 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: “**PALACIO RITO IBAR S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 20215/21.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 9 de Abril de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por subrogación legal Dr. Oldemar A. VILLA Juez Subrogante, Secretaría a Cargo de la Dra. Valeria M. Martínez en los autos caratulados “**GARCIA MARIA ESTRELLA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (22.896/19) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GARCIA MARIA ESTRELLA DNI 9.784.856, – para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.- Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO DESADO, 12 de Abril de 2021.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por subrogación legal Dr. Oldemar A. VILLA Juez Subrogante, Secretaría a Cargo de la Dra. Valeria M. Martínez en los autos caratulados “**NAHUELQUIN RAMON GUMERSINDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (22.691/18) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NAHUELQUIN RAMON GUMERSINDO DNI 12.049.935, – para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.- Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia y en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO DESEADO, 12 de Abril de 2021.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de V.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, en los autos caratulados: **“CASADO, CLARA NILDA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 29.612/20**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. CLARA NILDA CASADO D.N.I. N° 1.414.715 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C y C ). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, de de 2021.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Abogado

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a **RICARDO RUBEN RIVERO DNI 26.517.398** a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 531 del CPCC), en autos caratulados: **“PANTOJA OSCAR C/ RIVERO RICARDO RUBEN S/ EJECUTIVO” Expte. N° 36968/19**.

Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo del 2021.-

**SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH**  
Abogado

T° VII F° 138 T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia número dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. FRANCO VILLALON LESCANO, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 DE JULIO N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CARRIZO, FELIX OCTAVIO, DNI N° 3.449.611 y ACOSTA, TRANSITO DEL CARMEN, DNI N° 8.717.971, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: **“ACOSTA TRANSITO DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 19.981/21. Publíquense edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de marzo de 2021.-

**Dr. CARLOS ALFONSO PRADES**  
Abogado

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91  
C.P.A.C.R. MC 249 T° II F° 49  
C.S.J.N. T° LVII – F° 731

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JUAN CARLOS GOMEZ (D.N.I. N° 7.994.992) en los autos caratulados: **“GOMEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB – INTESTATO”**, Expte. N° 20192/21, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2021.

**JAVIER OSVALDO MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° Uno Dr. Guillermo P. Ghio, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, “Decretase la apertura de la sucesión de **GONZALEZ GABRIEL GUSTAVO DNI: 14.357.930**, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (conf. Art. 683 del C.P.C.C.) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados **“GONZALEZ GABRIEL GUSTAVO S/SUCESION AB INTESTATO”- EXPTE. N° 2709/20”**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

LAS HERAS, 3 de Marzo de 2020.-

**Dr. JOEL E. VALLEJOS**  
Abogado

T° XII - F° 61 T.S.J.S.C.

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días hábiles, a herederos y acreedores de la Sra. **ANGELICA AGUSTIN DNI N° 4.185.395** para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“AGUSTIN ANGELICAS/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20.121/20** (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

Río Gallegos, 16 de Marzo de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días hábiles, a herederos y acreedores del Sr. **RENE SANDOVAL Y/O RENE SANDOVAL GONZALEZ DNI N° 10.565.308**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“SANDOVAL GONZALEZ RENE Y/O SANDOVAL RENE S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 20.102/20** (art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de Quince (15) días a la Sra. **ROSANNY ROQUE RAMIREZ, Dni N° 95.645.104**, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda por sí o mediante apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo defensor oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados: **“GEYER NICOLAS ANDRES C/ ROQUE RAMIREZ ROSANNY S/ DIVORCIO VINCULAR” EXPTE N° 7975/19**. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice:// Gallegos, 03 de Julio de 2020 (...) Cítese al Sra. Rosanny Roque Ramírez por edicto (...) Fdo. Luis Manuel Cappa. JUEZ.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, diario y

radio de mayor difusión por el término de dos (2) días (art. 146,147 y 320 C.P.C.y.C.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2021.-

**LUIS MANUEL CAPPA**  
Juez

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Antonio Andrade, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Familia N° UNO, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de esta ciudad, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, se informa que el Sr. **Nelson Javier Arce a Román Javier Arce D.N.I: 31.855.199** ha peticionado el cambio de nombre en los autos caratulados **“ARCE NELSON JAVIER S/ AUTORIZACION JUDICIAL, EXPTE A-27.393/2021**, por lo dispuesto en el artículo 69, 70 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994)-

Publíquese por el término de una (1) por mes en el paso de 2 meses en el “Boletín Oficial”.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

**ALEJANDRA FABIANA AVILA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

“El Conjuez del Juzgado de primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **HÉCTOR HORACIO GONZALEZ, D.N.I. N° 17.095.096**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“GONZALEZ HECTOR HORACIOS/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19.989/21**.- Publíquense edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 30 de Marzo de 2021”.-

**MARIA CAROLINA SOTOMAYOR**  
Abogada

T.S.J.C. T° 8 – F° 029

P-3

**EDICTO**

“El Sr. Conjuez Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. **Patricia Mónica González, D.N.I N° 14.075.920**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados N°197 **“GONZÁLEZ PATRICIA MÓNICA S/ Sucesión Ab – Intestato”**, **EXPTE. 19.718/2019**.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.”

Caleta Olivia, de Febrero de 2020.-

**MARIA CAROLINA SOTOMAYOR**  
Abogada

T.S.J.C. T° 8 – F° 029

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C y C; a herederos y acreedores de Doña **PALMIRA ANDRADE (L.C. N° 2.313.696)**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“ANDRADE PALMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 25288/14**. Publíquese edicto por tres

(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".-  
RÍO GALLEGOS, de Noviembre de 2019.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el termino de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C), a herederos y acreedores de **LAMAS PABLO ESTEBAN, D.N.I N° 25.026.368** en los autos caratulados: **LAMAS PABLO ESTEBAN S/ SUCESSION AB-INTESTATO (SIPED), Expte. N° 21011/20-** Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2021.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**  
Secretario

P-3

**INSCRIPCION DE SINDICO****LLAMADO A INSCRIPCION DE SINDICO**

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, Convoca a inscripción por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación a los Contadores Públicos diplomados con antigüedad mínima en la matrícula de cinco años a fin de confeccionar la LISTA DE SINDICOS con facultades para ejercer la sindicatura en esta jurisdicción Judicial por el período 2020/2023.-  
**REQUISITOS:** 1) La solicitud de inscripción con: a) los datos personales; b) la indicación del domicilio real y del especial; c) los datos correspondientes a su matriculación profesional; d) la denuncia, en su caso, de sanciones que fueran consecuencias de su actuación como síndico o de su desempeño profesional en estas y otras jurisdicciones y, la fecha en que quedaron firmes; e) la declaración de I) no estar concursado o fallido en ninguna jurisdicción, II) no estar inhabilitado para ejercer la función de síndico ni para ejercer el comercio; III) si ha renunciado a designaciones al cargo de síndico y, en su caso, las causas que la motivaron. 2) a) fotocopia del D.N.I.; b) fotocopia legalizada del título habilitante; c) certificado de domicilio; d) constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; e) certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Estadística Criminal y Carcelaria; f) constancia de pago de la tasa de justicia por inicio de trámite (\$1.100).- cfr. Resolución T.S.J. T° CCXXV-R° 66- F° 100/104- Pto 34.- **LUGAR DE INSCRIPCION:** Las solicitudes de inscripción y la documentación pertinente se recepcionarán en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial sita en Pasaje Feruglio esquina España, planta baja de esta ciudad capital.- **HORARIO:** de lunes a viernes de 8,00 A 13,00 horas.-  
P-1

**AVISOS**

**Consejo Agrario Provincial**  
**Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compressoras **Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y **San Julián** Expte. 489.242/2012.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante

presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Consejo Agrario Provincial**  
**Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora de Gas del Sur S.A.**, solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compressoras: **Magallanes** Expte. 480.725/2004; **MoyAike** Expte. 486.484/2009; **Pico Truncado I** Expte. 488.430/2011; **Piedra Buena** Expte. 489.214/2012 y **Río Seco** Expte. 497.636/2002.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Proyecto Perforación Pozos CnE-1421, CnE-1422 y CnE-1423, Yacimiento Cañadón de la Escondida (Exp. N° 979.742/21), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de abril del 2021.-

P-1

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Pesquera Santa Cruz S.A solicita el permiso de captación de agua pública y vertidos de efluentes previamente tratados en la localidad de Puerto Deseado. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Aviso**  
**Art 40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, Yacimiento Manantial Espejo, solicita permiso para realizar el vertido de efluentes sanitario tratados, en las coordenadas E2462535 – N4595569, previo a pasar por una cámara de monitoreo. El Yacimiento se encuentra ubicado en el Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra de estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elabo-

rado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC pozos de desarrollo EH-4322, EH-4323 Y EH-4324", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de mayo del año 2021.

P-3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "YOLANDA S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/04/2021 se **constituyó** la sociedad: "**YOLANDA S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Roberto Carlos Barria, de 42 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Romualdo D'Andrea N° 805, Río Gallegos, DNI N° 26.855.806, CUIL N° 20-26855806-4. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Onelli N° 144, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a la compra, venta, exportación, importación, elaboración, transformación, representación y distribución de revestimientos, piedras talladas, mármoles, baldosas, cerámicos, maderas, placas y/o cualquier tipo de materiales, productos y accesorios relacionados con la construcción. Servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Roberto Carlos Barria, 100.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Roberto Carlos Barria, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Roque Saúl Barria, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

**MARTIN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**AVISO LEGAL COMPLEMENTARIO**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5.547, páginas 10/11, del 08 de abril de 2.021, por la firma "**RUBICON CORPARGENTINA S.A.**", la designación como presidente de la firma, corresponde al señor Adrián Gustavo Volpe.-

**MARTIN FERNANDO DURE**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "MICRO SOLAR S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/04/2021 se **constituyó** la sociedad: "**MICRO SOLAR S.A.S.**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Jorge Marco Carini, de 48 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Don Bosco N° 471, Río Gallegos, DNI N° 22.725.532, CUIL N° 20-22725532-4; Alejandro Edgard Podesta, de 51 años de edad, casado, argentino, odontólogo, domiciliado en Alberdi 759 Río Gallegos, DNI N° 20.302.563, CUIL N° 20-20302563-8; y Carlos Martín Fernández, de 49 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Alberdi 759, Río Gallegos, DNI N° 22.692.902, CUIL N° 23-22692902-9. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado

Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** 25 de Mayo N° 267, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse a: a) **ENERGÍAS RENOVABLES:** Comercialización, producción, transporte, desarrollo, innovación y distribución de energía relacionadas con el uso de recursos renovables y no renovables, sea por mayor y/o menor; desarrollo y explotación de tecnologías desarrolladas con biomasa, biocombustibles, biogás, energía solar, hidráulica y eólica; provisión, asesoramiento, desarrollo, mantenimiento y servicio técnico de todo tipo de sistema de bombeos de líquidos; perforación de pozos, extracción de agua potable para consumo humano y/o para la industria, envasado y embotellado; bombeo solar, generación de energía a través de agua por turbinas, de agua caliente y calefacción con termo tanques solares, calderas a biomasa; y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de recursos energéticos y/o sistemas de energías renovables. Explotación de instalaciones y plantas ecológicas, sanitarias, de tratamientos de aguas, residuos patológicos, industriales, depuradoras, de saneamiento de ambientes; prestación de servicios de asesoramiento, capacitaciones, investigación, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con el objeto y con el medio ambiente; análisis de impacto ambiental, reciclaje, ingeniería ambiental y ecológica.- b) **ACTIVIDAD COMERCIAL:** Comprar, vender, importar, exportar, alquilar, representar o distribuir toda clase de maquinarias, equipos, artefactos, repuestos o implementos afines a la electricidad o a otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad, que se consideren vinculadas directamente a los fines señalados anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 210.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Jorge Marco Carini, 70.000 acciones; Alejandro Edgard Podesta, 70.000 acciones; y Carlos Martín Fernández, 70.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradores titulares: Jorge Marco Carini; y Alejandro Edgard Podesta, ambos con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Carlos Martín Fernández, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

**MARTIN FERNANDO DURE**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**AVISO LEGAL LEY 19.550  
"FEMIBA SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 192, F° 561, en la Ciudad de Río Gallegos, a los 08 días del mes de abril de 2.021, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial número 42, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "FEMIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** María Gabriela PACHA, de 49 años de edad, argentina, soltera, empresaria, DNI N° 22.163.260, CUIL N° 27-22163260-0; y Romina Ayelén BUSTOS, de 27 años de edad, argentina, soltera, comerciante, DNI N° 37.615.927, CUIL N° 27-37615927-8; ambas con domicilio en Reimundo Freile N° 2.197, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) **GASTRONOMIA:** Instalación, explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, gamelas restaurantes, pizzerías, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioscos, casa de comida, cafeterías, servicios de lunch, concesión, servicios de comedores, despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol; break, servicios de viandas, servicios de alojamientos, explotación de cabañas; y en general toda compraventa, distribución, representación y provisión de productos alimenticios, elaborados o no, servicios de limpieza, pudiendo realizar toda actividad conexa o análoga vinculada a este objeto; b) **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** El diseño, producción, asesoramiento, desarrollo y organización de eventos, congresos, convenciones, banquetes, fiestas, exposiciones, in-

auguraciones y toda celebración análoga; c) **COMERCIALIZACION:** Ejercer el comercio de bienes y servicios, al por menor, por mayor, realizar la distribución, consignación, compraventa, contratar franquicias, pudiendo asumir todo tipo de representaciones, aceptar consignaciones o permutas, alquiler de container, riffer y de toda clase de bienes muebles registrables y/o no registrables; ventas de repuestos y accesorios de maquinarias pesadas; repuestos y accesorios de vehículos; ventas de materiales para la construcción; servicios generales para la construcción; d) **TRANSPORTE:** Explotar todo lo concerniente al servicio de gestión y logística para el transporte de pasajeros y carga en todo el territorio nacional y/o internacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de líneas públicas y/o privadas, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y las leyes y decretos nacionales vigentes en la materia; explotar en general concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y/o carga. A tales fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en tal virtud podrá ejercer todos los actos y contratos que acorde con el objeto social constituya materia de los negocios que pretenda realizar. e) **HOTELERIA:** Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. f) **TURISMO:** Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. g) **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA:** realizar servicios de mantenimiento, limpieza, desinfección, fumigación y control de plagas en general, en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados y/o particulares, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros.- Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.- **3.- Domicilio:** Salta N° 197, Río Gallegos.- **4.- Capital Social:** \$ 500.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de María Gabriela Pacha, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 31/03 de cada año.-

**MARTIN FERNANDO DURE**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Reemplazo EG.IA-210 (I) y EG-94 (I) (d)". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secreta-

ría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1.451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita el alta del permiso de captación de agua del pozo denominado PPEG2-B, en el Yacimiento El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 02 2021. Perforación de los pozos CS-2297, CS-2302 (d), CS-2303, CS-2305 y CS-2307". Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Aviso  
Art.40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Triton Argentina S.A., Expediente N° 489.225/12, solicita renovación del permiso para captación de agua de los pozos denominados: PHE2, PHE3, ubicados en Ea. La Mata, PHE5 ubicado en Ea. Las Vallas y Vertido Efluentes del Proyecto Minero Joaquín ubicado en Ea. La Mata. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra de estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

**AVISO LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Acta de Reunión de Socios del 12/04/2021 obrante a fojas 11 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 2, los socios de ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT: 30-70882009-8, con domicilio en calle Esteban Maradona y Peñaloza N°1376 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería el 17/05/2004, bajo el N° 3119, folio 16.793/16.798, Tomo LXIV, decidieron en forma unánime: 1) Designar como nuevo Gerente al socio Gerónimo Raúl NUÑEZ, argentino, soltero, con D.N.I. 39.884.395, nacido el 13 de Mayo de 1997, CUIT: 23-39884395-9, domiciliado en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 266 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- 2) Modificar el artículo TERCERO del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "TERCERO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero de las siguientes actividades: 1) **ALQUILER DE VEHICULOS:** Alquiler de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinaria; 2) **CONSTRUCTORA:** Realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras,

desagües, diques, puertos, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.-

**3) GASTRONOMIA:** Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio; servicio de gamelas para campamentos, servicio de catering, y delivery; producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos cárneos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines.- **4) TRANSPORTE Y TURISMO:** La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo, o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país.- La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos.- **5) AGROPECUARIA Y FORESTAL.-** Explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros, y/o asociada a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina, y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase, y/o fraccionamiento de sus productos; y la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera antedicha.- Forestación, reforestación y la organización de los planes respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación de viveros forestales, efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas; asesoramiento a terceros sobre forestación, recuperación de tierras áridas para forestación.- **6) COMERCIAL.-** Comprar, vender, locar o permutar toda clase de maquinarias, herramientas nacionales o extranjeras vinculadas a la actividad minera, forestal, constructiva, maderera, o metalúrgica; así como automotores y maquinarias nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, actuando como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos; y viviendas industrializadas.- **7) COMBUSTIBLES.-** a) El almacenamiento, la administración y manejo a cualquier título de combustibles de propiedad de terceros; b) Transporte y distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos; c) Transporte y distribución minorista de combustibles, como Comercializador Industrial utilizando vehículos tipo carrocería tanque; d) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria en general; e) La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera, de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes; f) La distribución de gas natural comprimido (G.N.C.) para vehículos automotores, de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de Minas y Energía. g) Transporte y distribución minorista de combustibles, a través de estaciones de servicio de aviación. h) Transporte de hidrocarburos y sus derivados. Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través o con el concurso de terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito (activas o pasivas) y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**

Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P-1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 07 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2020 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N.º 19550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

**MARTÍNEZ, JULIO**

Presidente

Transportes Unidos SA

P-4

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria el jueves 29 de abril de 2021, a llevarse a cabo en Av. Kirchner 1970 de la ciudad de Río Gallegos a las 19 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) **lectura del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.**
- 2º) **Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.**
- 3º) **Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.**

Consejo de Administración, Río Gallegos 12 abril de 2021.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

**ADRIANA JORGELINA ESCALADA**

Presidente

**ANA LAURA APPIAZOLA**

Tesorerera

**ELIANA DANIELA CARRAZCO**

Secretaria

P-3

## NOTIFICACIONES

### PUBLICAR

**R/S QUIÑONES RAMON Y CANTERO ALFREDO**

Hago saber Ud., que autos caratulados "CANTERO ALFREDO sobre RECLAMO LABORAL contra QUIÑONES RAMON", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N° 524.108/2020, se ha dictado **Resolución N° 415/20** que transcripta en sus partes pertinentes dice

así Río Gallegos 15 de Julio de 2020; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "**Acta de Denuncia**" interpuesta por el **Sr. Alfredo CANTERO** titular del **Cédula de Identidad Civil N° 3.365.295** con domicilio B° San Benito Calle 13 y 6 Manzana 31 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz contra la razón social **QUIÑONES RAMON** con domicilio legal en calle Caseros n° 710/770 de la misma Ciudad, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE \$12.000 POR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA**. acto seguido el formulario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, convoca a audiencia de conciliación para el día **11 de Octubre 2011 a las 12:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/06 obran "**Pruebas Documentales**" presentadas por la parte denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 07 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **11 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs.**; Que, a fs. 08 obra "**Acta Audiencia**" de fecha 11 de Octubre de 2011, donde se presenta previamente citado el **Sr. Alfredo CANTERO** titular del **Cédula de Identidad Civil N° 3.365.295** por la parte demandante, quien ante la ausencia injustificada de la parte demandada, manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02, solicitando se fije nueva audiencia. Ante lo manifestado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **27 de Octubre de 2011 a las 11:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 09/11 obra "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole la fecha y hora del a audiencia de conciliación fijada para el día **27 de Octubre de 2011 a las 11:00**, Que, a fs. 12 obra "**Acta Audiencia**" de fecha 27 de Octubre de 2011, donde se presentan previamente citados, el **Sr. Alfredo CANTERO** titular del **Cédula de Identidad Civil N° 3.365.295** y por la parte demandada el **Sr. Ramón QUINTEROS** titular del **DNI N° 93.695.599**. Abierto el acto y tomada la palabra por la demandada, manifiesta que el solo hace changas y que eran compañeros de trabajo con la parte denunciante en una obra en el Hotel Martínez de la localidad de Río Turbio, por lo que no tiene vinculación alguna con el Sr. Cantero cedida la palabra a la parte demandante, expresa que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2.450 ofrece el Arbitraje, el cual fuera aceptado por ambas partes y por lo que se les otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija audiencia testimonial para el día **04 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.**, quedando los comparecientes debidamente notificados en ese acto; Que, a fs. 13/14 obran "**Acta Testimoniales**" de los testigos presentados por la parte demandante; Que, a fs. 17 obra Dictamen N° 357/DGAJ/12 mediante el cual solicita librar oficio al "**Hotel Martínez**" de la localidad de Río Gallegos, a fin de que sirva informar si contrato, cualquiera sea su forma realizar trabajos de albañilería y/o de construcción en dicho hotel; Que, a fs. 19 obra "**Nota**" s/n de la Dirección de Trabajo de la Localidad de Río Turbio con fecha 16 de Mayo de 2012, debidamente diligenciada al Hotel Martínez, en cumplimiento al Dictamen obrante a fs. 17; Que, a fs. 20 obra "**Acta Audiencia**" de fecha 18 de Mayo de 2012, donde se presenta previamente citado el **Sr. Daniel Horacio MARTINEZ** titular del **DNI N° 24.750.555** con domicilio en calle Jorge Newbery S/N de la localidad de Río Turbio, ante la Dirección de Trabajo de dicha localidad. Abierto el acto, el funcionario actuante, procede a dar lectura de las actuaciones y cede la palabra al compareciente, quien manifiesta que no conoce a las personas intervinientes en el reclamo y que nunca tuvo trabajadores en relación de dependencia; Que, a fs. 23 obra "**Nota**" S/N interpuesta por el **Sr. Alfredo CANTERO** con el patrocinio letrado del **Dr. Emilio José MONZON T° IX F° 64**, mediante el cual solicita copia del presente expediente, autorizado a su patrocinio a retirar las mismas; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, teniendo en cuenta que el vínculo de trabajo no se encuentra sujeto a la Ley de Contrato Laboral y datas las particularidades de la presentación, se desprende que esta Autoridad Laboral no es competente para resolver el reclamo por lo que debe desarrollarse en sede judicial, correspondiendo dejar expedita la vía judicial sin más; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 379/DGAJ/13 obrante a fs. 24 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO N° 1 DE JAREXPEDITA A LA VÍA JUDICIAL SIN MÁS** a las partes, en el Expediente Administrativo N° 524.108/20, ello en los términos del Art. 8 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, conforme los considerandos



de la presente.-**ARTICULO 2º Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-**  
**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**PUBLICAR**  
**R/S ALBERTO QUIROZ**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCIÓN A LA RAZON SOCIAL ALBERTO QUIROZ**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia, bajo Expediente N° 524.721/2020, se ha dictado **Resolución N° 007/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 12 de Enero de 2021 **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene en una Inspección realizada por este organismo a la Razon Social **ALBERTO QUIROZ / CUIT N° 20-17425263-8**, con domicilio legal en Jofre de Loaiza N° 199 y con domicilio de inspección en calle 13 N° 3673 ambos domicilio de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 1121/2016 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 171/16 obrante a fs. 04; Que, a través de la Ley 25.561/02 se declaró “*La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria*” a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional en cuestión impositivas y fiscales; Que, con el mismo enfoque, mediante la Ley 3548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró “*La emergencia comercial*” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyentes comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; Que, en la misma sintonía y con el objeto de efectuarse medidas ante la situación económica, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz aprueba el Decreto N° 0157/15 que actualmente se encuentra modificado por Decreto N° 1260/18, en el cual se dictó diversas medidas tendientes a la reconstrucción y organización de la totalidad de organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada como así también, implementación de una serie de medida de contención del gasto público.-Que, en el contexto señalado, se sancionó posteriormente la Ley N° 3470/16 de creación de la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (ASIP), en la cual dentro de las atribuciones conferidas se encuentra la de conceder planes de facilidades de pago a los contribuyentes o responsables antes ASIP, Que, en virtud al tiempo transcurrido y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social y económico que atravesó la Provincia y el País, sin soslayar la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de una advertencia a la razón social que fije un precedente en futuras inspecciones; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razon Social infringe en lo siguiente: **Dcto. 170/96 Art. 28 inc. j) Ley 19.587** (presentar registros y constancia de manejo integrado de plagas); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Art. 5 Apartado 1 inc. a) del Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y en concordancia con el **Dictamen N° 654/DPAJ/16** obrante a fs. 12 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO N 1º SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razon Social, ALBERTO QUIROZ / CUIT N° 20-17425263-8**, con domicilio Jofre de Loaiza N° 199 y con domicilio de inspección en calle 13 N° 3673 ambos domicilios de la ciudad de Río Galle-

gos Provincia de Santa Cruz por infracción al: **Dcto. 170/96 Art. 28 inc. h) Ley 19.587** (Presentar registro y constancia de manejo integrado de plagas), de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-**  
**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**NOTIFICACIÓN**  
**C.P.E**

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 656.372-CPE-14 caratulado “**PRESUNTAS INCONDUCTAS PROFESIONALES DOCENTES SONIA ELIZABETH DE LA VEGA Y CLAUDIA DEL VALLE MAZA – E.E. N° 7 – DE LAS HERAS**” notificar a las Señoras: Sonia Elizabeth DE LA VEGA (D.N.I. N° 18.040.448) y Claudia del Valle MAZA (D.N.I. N° 21.666.800) de la Resolución N° 0034/21 de fecha 15 de enero de 2021, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en sus parte pertinente: **ARTÍCULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a las Sras. Sonia Elizabeth DE LA VEGA (DNI N° 18.040.448), y Claudia del Valle MAZA (DNI N° 21.666.800) que fueron parte del Equipo Directivo de la Escuela Especial N° 7, de la localidad de Las Heras, por incumplimiento de los deberes previstos por el Acuerdo N° 848/92, Anexo I, punto IV, Cumplir, Tramitar, Informar, para el caso del Director y punto V, Proponer, Promover para el caso del Vicedirector en lo específico y por los Artículos 5º incisos a) y c) de la Ley N° 14.473- Estatuto del Docente y 6º Obligaciones incisos a) y d) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en lo general.- **ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la sanción a aplicar a las docentes Sonia Elizabeth DE LA VEGA y Claudia del Valle MAZA, es la establecida en el Artículo 54º inciso d) de la Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente – SUSPENSIÓN por NOVENTA (90) DÍAS y como accesoria, la aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2109/84, la cual resulta imposible de ejecutar habida cuenta del cese de la relación de empleo por renuncia por jubilación, debiendo tomarse nota en su legajo personal.- **ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a las interesadas ...”******

**Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA**  
Asesora Legal  
Consejo Provincial de Educacion

P-2

**LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/21**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA A DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. -  
**\*PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 23.975.334,00)**  
**\*VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 239.754,00). -  
**\*VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 16 de ABRIL de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 15:00 hs del día 6 de MAYO.  
**\*RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 7 de MAYO de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-  
**\*APERTURA:** El día 7 de MAYO de 2021, a las 12:00 Hs. En la Instalaciones del Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-  
P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO,**  
**ANUNCIA LLAMADO A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021**

**Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Refacción en edificio ex galpón STIA”.**

**Fecha de apertura de sobres:** 29 de abril de 2.021.

**Hora de apertura:** 13:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

**Presupuesto oficial:** \$ 101.563.948,92 (pesos ciento un millones quinientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con 92/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238.

**E-mail:** rentaspd@deseado.gov.ar

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: compras@deseado.gov.ar

**Valor del pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO,**  
**ANUNCIA LLAMADO A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021**

**Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Pavimento en calles Río Colorado y 28 de Noviembre”.**

**Fecha de apertura de sobres:** 28 de abril de 2.021.

**Hora de apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

**Presupuesto oficial:** \$ 16.748.328,80 (pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho con 80/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238.

**E-mail:** rentaspd@deseado.gov.ar

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: compras@deseado.gov.ar

**Valor del pliego:** \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO,**  
**ANUNCIA LLAMADO A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021**

**Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Servicios en 55 viviendas”.**

**Fecha de apertura de sobres:** 27 de abril de 2.021.

**Hora de apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

**Presupuesto oficial:** \$ 9.920.402,76 (pesos nueve millones novecientos veinte mil cuatrocientos dos con 76/100).

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238.

**E-mail:** rentaspd@deseado.gov.ar

**Consultas:** Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: compras@deseado.gov.ar

**Valor del pliego:** \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100).

P-1





**Vialidad Nacional**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2020 PROCESO DE CONTRATACION Nº 46-0092-LPU20.** OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz, y Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur – Ruta Nacional: Varias – Provincia de Buenos Aires (19°), del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE LA OBRA:** Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses


**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00).

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR. (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del día 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Eléctrico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCION:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-6



El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz  
Llama a Licitación Pública para Contratar la


**“ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO”.**  
LICITACION PUBLICA IDUV Nº 06/21

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)  
**Valor del Pliego:** \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS)  
**Venta de Pliegos:** a partir del 13 de Abril de 2021.  
**Fecha de Apertura:** 30 de Abril del 2021.  
A las 11,00 Hs.

**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Juan Manuel Gregores N°480

**Consultas:** Dirección de Administración- Departamento de Licitaciones y Compras  
Juan Manuel Gregores N°480

P-1




**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**


**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/IDUV/2021**  
**“REFACCIONES VARIAS: CALEFACCIÓN EN JARDÍN DE INFANTES Nº 11, 42, 51 Y 58, ESCUELA PRIMARIA Nº 14, 29, 65 Y 79, COLEGIO SECUNDARIO Nº 6, 13 Y 22 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”**

**Precio Oficial:** \$ 11.970.121,97- **Plazo:** 3 MESES  
**Fecha de Apertura:** 03/05/2021 – 11:00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 20.947.713,45.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 119.701,21.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 16/04/2021  
**Valor de Pliego:** \$ 11.970,12  
**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480- Río Gallegos  
**Consultas:** Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1




**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/IDUV/2021**  
**“DEMOLICIONES VARIAS Y LIMPIEZA DE PREDIO SITO EN MANZANA 385 “A” EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”**

**Precio Oficial:** \$ 17.608.505,73.- **Plazo:** 3 MESES  
**Fecha de Apertura:** 03/05/2021 – 11:00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de Contratación:** \$ 30.814.885,03.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 176.085,06.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 16/04/2021  
**Valor de Pliego:** \$ 17.608,50.-  
**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480- Río Gallegos  
**Consultas:** Dción. Provincial Técnica

**CONSTRUYAMOS JUNTOS**  
**EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**  
**CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/CSS/21**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VALIDACION DE PRESTACIONES DE SALUD EN LINEA Y TIEMPO REAL CON DESTINO A LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE MAYO DE 2021, A LAS 15:00 HORAS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION DE COMPRAS.- CAJA DE SERVICIOS SOCIALES – CALLE CHACABUCO Nº 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADO EN LA SUMA DE \$ 42.000,00 DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASAMATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA Nº 017203092 - CBU: 0860001101800072030922.-  
**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION DE COMPRAS – CAJA DE SERVICIOS SOCIALES – CHACABUCO Nº 60 – RIO GALLEGOS – CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2

<b>SUMARIO</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL 5550</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1496 – 1498 - 1499 - 1501/20 - 0365/21 - .....	Págs. 1/2
<b>DECRETO SINTETIZADO</b>	
1494 - 1495 - 1497/20 - .....	Págs. 2/3
<b>RESOLUCIONES</b>	
279 - 280 - 298/MG/20 - .....	Pág. 3
<b>EDICTOS</b>	
VERA – JIMENITA – CARRIZO – MANN – MORALES – VELASQUEZ – MARQUEZ BARRIA - GIOSA RAÚL - LOPEZ SEVERO - RIVAROLA - UGALDE - MALDONADO - RONCO - CARDENAS - PALACIO - GARCIA MARIA - NAHUELQUIN - CASADO - PANTOJA - ACOSTA - GOMEZ - GONZALEZ - AGUSTIN - SANDOVAL - GEYER - ARCE - GONZALEZ HECTOR - GONZALEZ PATRICIA - ANDRADE - LAMAS - .....	Pág. 3/6
<b>INSCRIPCION DE SINDICO</b>	
LLAMADO A INSCRIPCION - .....	Pág. 6
<b>AVISOS</b>	
TRANSP. DE GAS DEL SUR SA BOSQUE PETRIFICADO – TRANSP. DE GAS DEL SUR SA MAGALLANES – SEA/PROY. PERE. POZOS ChE 1421 – PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - DPRH/EMPRESA TRITON ARG. S.A. MANANTIAL ESPEJO - AAC POZOS DE DESARROLLO EH-4322, EH-4323 Y EH-4324 - YOLANDA S.A.S - RUBICON CORP ARGENTINA S.A - MICRO SOLAR S.A.S- FEMIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PER. DE POZOS DE REEMPLAZO EG.IA-210 (I) y EG-94 (I) (d) - PER. DE CAP DE AGUA DEL POZO DENOMINADO PPEG2-B - PROY. CL.ME 02.2021. PERE. DE LOS POZOS CS-2297 - PER. PARA CAP. DE AGUA DE LOS POZOS DENOMINADOS PHE2 - ONTRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L. - .....	Págs. 6/8
<b>CONVOCATORIA</b>	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - .....	Págs. 8
<b>NOTIFICACIONES</b>	
R/S QUIÑONES RAMON Y CANTERO ALFREDO - R/S ALBERTO QUIROZ - PRESENTAS INCONDUCTAS PROFESIONALES DOCENTES SONIA ELIZABETH DE LA VEGA Y CLAUDIA DEL VALLE MAZA – E.E. Nº 7 – DE LAS HERAS - .....	Pág. 9
<b>LICITACIONES</b>	
16/DNV/20-01-02-06/IDUV/21-09/MRG/21-05-06-07/MPD/21-01/CSS/21- .....	Pág. 9/10

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 5550 DE 10 PAGINAS**